

72

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

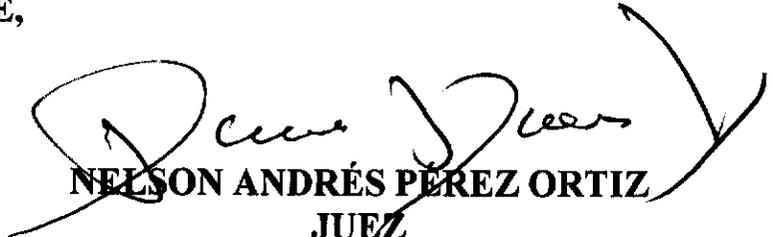
Bogotá D.C., **28 JUL 2021**

Expediente No. 28-2020-00213-00

En atención que el demandante dio cumplimiento a lo ordenado en auto calendarado el 11 de septiembre de 2020 (fl. 63), se DECRETA:

El embargo de los dineros que a cualquier título se encuentren depositados a nombre de los aquí demandados en las entidades financieras referidas en el escrito de cautelas (fl. 45), respetando el límite de inembargabilidad de las cuentas de ahorros. La medida se limita a la suma de \$319.000.000,00 Líbrese oficio comunicando lo aquí dispuesto.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
JUEZ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifico por Estado

No. 063 Fecha 29 JUL 2021

El Secretario(a).

